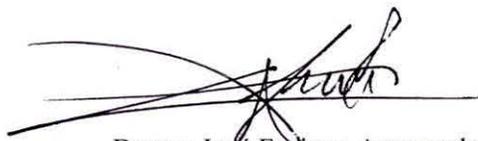


ACUERDO No. 109-CNR/2014. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número diez: Nivelación salarial Registradores Auxiliares;** de la sesión ordinaria número once, celebrada a las siete horas y treinta minutos del día seis de mayo de dos mil catorce; punto informado por la Directora de Desarrollo Humano y Administración –DDHA-, arquitecta Silvia Ivette Zamora; con base en lo dispuesto por la Política y Sistema de Gestión Integral de Recursos Humanos, Capítulo II Sistema de Gestión Integral de Recursos Humanos, letra C) Subsistema de Retribución; en lo estipulado en la Cláusula No. 71 Nivelación Salarial, del Contrato Colectivo de Trabajo del Centro Nacional de Registros; y en lo resuelto por los Acuerdos de Consejo Directivo No. 96-CNR/2011 y No. 81-CNR/2013, de fechas 22 de septiembre de 2011 y 25 de abril de 2013, respectivamente; y en uso de sus atribuciones legales,

ACUERDA: autorizar la Nivelación Salarial para los Registradores Auxiliares de acuerdo a los siguientes criterios: a) si el Registrador devenga un sueldo mensual inferior a UN MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES (US\$1,800.00), se incrementará en su sueldo la cantidad necesaria para que alcance el nivel salarial de UN MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES (US\$1,800.00) a partir del mes de mayo del presente año y se incrementará un 5% de su sueldo a partir del Ejercicio Fiscal de 2015, con lo que obtendría un nivel salarial de UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES (US\$1,890.00); b) si el Registrador devenga un sueldo mensual de UN MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES (US\$1,800.00), se incrementará un 5% de su sueldo, con lo que obtendría un nivel salarial de UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES (US\$1,890.00) a partir del Ejercicio Fiscal de 2015; y c) si el Registrador devenga un sueldo mensual mayor que UN MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES (US\$1,800.00), pero inferior a \$1,890.00, se incrementará la cantidad necesaria para alcanzar el nivel salarial de UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES (US\$1,890.00) a partir del Ejercicio Fiscal de 2015. Las cantidades mencionadas están expresadas en dólares de los Estados Unidos de América. San Salvador, seis de mayo de dos mil catorce. COMUNIQUESE.-



Doctor José Enrique Argumedo
Secretario del Consejo Directivo

